

Consejo Municipal de Parita

PROVINCIA DE HERRERA

REPUBLICA DE PANAMA

RESOLUCION # 17

Por medio del cual se modifica el acápite b, del artículo primero de la Resolución No.2 del 7 de junio de 1989, y el artículo segundo de la Resolución No.5 del 18 de junio de 1991.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución No.2 del 7 de junio de 1989, modificada por la Resolución No.5 del 18 de junio de 1991, se concedió y reglamentó el uso de la antigua Casa Municipal a la Fundación para la Ayuda de Estudiantes Pariteños (FADEPA).

Que, aunque se utilizó el término de "toda" refiriéndose a la antigua Casa Municipal en las Resoluciones arriba señaladas, el Consejo no estaba considerando el uso de los locales de las antiguas celdas, ubicados en la parte trasera, en la medida que muchas veces fue tema de posible conseción a otros Comités de la comunidad.

Que ante la necesidad de reubicar pertenencias del Comité católico de Parita, y acordar el consejo alojarlas en el local de las antiguas Celdas, nos hemos encontrado con el inconveniente de utilizar la frase toda la Casa Municipal, en las Resoluciones señaladas, sobre lo cual nos hace la observación la Fundación para la Ayuda de Estudiantes Pariteñas (FADEPA); señalando que: " debe darse una secuencia jurídica a lo establecido en las resoluciones"; en consecuencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el acápite b del artículo primero de la Resolución No.2 del 7 de junio de 1989, el cual quedará así: " Se concederá el uso de la Antigua Casa Municipal, exceptuando los locales de las antiguas celdas, ubicados en la parte trasera."

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No.5, del 18 de junio de 1991 el cual quedará así: " Las cláusulas que regirán para el uso del local Municipal mencionado, serán las mismas contenidas


FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL

Consejo Municipal de Parita

PROVINCIA DE HERRERA

REPUBLICA DE PANAMA

en los artículos primero y segundo de la resolución No.2 del 7 de junio de 1989, exceptuando el acápite c, que fue modificado según Resolución No.5 del 1 de agosto de 1990, el acápite a, que fue modificado según Resolución No.5 del 18 de junio de 1991, y el acápite b, modificado en esta Resolución, Todos estos acápites modificados pertenecen al artículo primero de la Resolución señalada".

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de esta Resolución a la Fundación para la Ayuda de Estudiantes Pariteños (FADEPA).

Dado en el salón de Sesiones del Consejo Municipal de Parita, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

H.C. Audino Molina
H.C. Audino Molina

Presidente

Eira Yacelys Castillero
Eira Yacelys Castillero

Secretaria.-



Paula
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL